



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 010-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del año 2018, se trató como punto de agenda: Modificación e incorporación de los Códigos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, en el TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para así implementar los servicios no exclusivos que brinda la Subgerencia de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios.



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



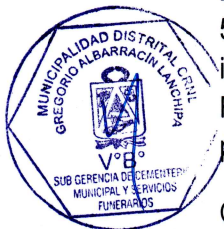
Que, mediante INFORME N°010-2018-KBS-SGCMSF-GM/MDCGAL (ID.N° 578445), de fecha 10 de Abril de 2018, la Sub Gerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite para su aprobación, un expediente con la Propuesta de Modificación e Incorporación de los Códigos 5.1 al 5.11 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Que, con el INFORME N°160-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL (ID.N° 579269), de fecha 13 de abril del 2018, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE vigente, incorporando los Códigos del 5.1 al 5.11 de la propuesta del TUSNE del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno"; ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 0921-2018-GPP/MDCGAL de fecha 24 de abril del 2018.



Que, mediante INFORME N°308-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL (ID.N° 583770), de fecha 08 de mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación e incorporación de los códigos 5.1 al 5.11 en el TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para así poder implementar los servicios no exclusivos que brinda la Subgerencia de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios; recomendando que todos los actuados sean incluidos para próxima Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°024-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Ordenanza Municipal N° 010-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 de Mayo del 2018.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en su artículo 9° numerales 9) y 29) establece que, es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley" y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales". El último párrafo del artículo 37° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por D.Leg. N° 1272, establece en su numeral 37.4 "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser difundidos para que sean de públicos conocimiento.

Estando a las exposiciones realizadas, intervenciones de los regidores; en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por **UNANIMIDAD** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira); con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS CÓDIGOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación e incorporación de los códigos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para así implementar los servicios no exclusivos que brinda la Subgerencia de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

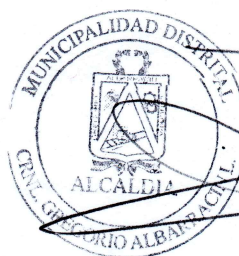
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la parte resolutive de la Presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Localidad, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del íntegro del presente dispositivo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (www.munialbarracin.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Alcaldía
GM
GSGII
GAJ
GPP
SGCMSF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RIVERA RUBIO
ALCALDE